



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, febrero 21 de 2017.-

**VISTO:**

La comunicación cursada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, poniendo en conocimiento que el día 2 de julio del corriente año se producirá el vencimiento del mandato del Consejero Titular y del Consejero Suplente en representación del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que en razón de ello, corresponde convocar a elecciones de representantes del Ministerio Público dentro de los plazos establecidos por la ley 11868 de manera tal que dos meses antes del vencimiento de sus mandatos (2/7/2017) sean electos los reemplazantes correspondientes.

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 189 de la Constitución Provincial, Resolución SCJBA 11/3/13: arts. 1, 2 y 20 primera parte Ley 14.442 y 11 de la Ley 11868 (ref. Ley 13553);

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Convocar a elección de representantes departamentales para conformar el Colegio Electoral que elegirá los representantes del Ministerio Público (titular y suplente) ante el Consejo de la Magistratura para el día 5 de abril de 2017, de acuerdo con las pautas establecidas por la Resolución N° 81/09.

**Artículo 2º:** Conformar -a los efectos de los arts. 2, 10 y 11 de la Ley 11868 y su modificatoria- un padrón por cada Departamento Judicial con aquellas personas que a la fecha de la elección reúnan los requisitos para votar, que se desempeñen en las categorías de Fiscal General, Defensor General, y sus respectivos adjuntos, Agente Fiscal, Defensor Oficial y Asesor de Incapaces. En el caso del Departamento Judicial La Plata se incluirá al Procurador General, Subprocurador General, al Fiscal ante el Tribunal de Casación y Defensor ante el Tribunal de Casación, y sus

respectivos adjuntos.

**Artículo 3°:** De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 81/09, fijar el siguiente cronograma electoral:

a) **14 de marzo:** Fecha límite para proponer la conformación de la Comisión Electoral Departamental.

b) **21 de marzo:** Comienzo de exhibición pública del padrón departamental oficial.

c) **28 de marzo:** Fecha límite para formular impugnaciones al padrón.

d) **29 de marzo:** Fecha límite para manifestar la voluntad de ser candidatos a electores.

Indicación del lugar del comicio.

e) **5 de abril:** Acto eleccionario en cada departamento judicial.

f) **7 de abril:** Fecha límite para remitir el acta de escrutinio a la Procuración General.

g) El Colegio Electoral sesionará dentro del período comprendido entre el 10 y el 25 de abril (conf. Art. 14 Resolución N° 81/09), en la fecha que determine la Procuración General.

**Artículo 4°:** Disponer que la Secretaría General tenga a su cargo la instrumentación de la convocatoria a elecciones; celebración de las mismas y -finalmente- la sesión del Colegio Electoral.

**Artículo 5°:** Autorízase a la Subsecretaría de Administración a efectuar los gastos que resulten necesarios para solventar el pertinente acto eleccionario.


**Artículo 6°:** Regístrese y comuníquese.

REGISTRADO BAJO EL N° 62/17

PROCURACIÓN GENERAL



Julio M. Conte-Grand  
Procurador General



CARLOS ENRIQUE PETTORUTI  
Secretario General  
Procuración General de la